REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00725**-00

Como quiera que el emplazamiento del demandado **YESID LEONARDO SANABRIA ORREGO** fue realizado en medio escrito el día 23 de febrero de 2020, y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 19 de mayo de 2020, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P., es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

REYNALDO	**GOMEZ AYALA**	CALLE 35 # 19 - 41 OFI 10-09 ED LA TRIADA B/MANGA	Rgomeza91@hotmail.com

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de $50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 10 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89d5280d680d5637de54c6639fe57a2c6f2c78a8cf8cddfc7fe1fe90636c9338
Documento generado en 06/08/2020 04:40:46 p.m.